

**SEGUIMIENTO A AUTORIZACIONES PARA FOTOGRAFÍAS Y FILMACIONES EN SITIOS PATRIMONIALES
MES DE MARZO
PARQUE ARQUEOLÓGICO COPÁN
AÑO: 2016**

No.	Fecha de Solicitud	Fecha de Filmación	Empresa / Individual	Nombre del Enlace	Actividad Fotos / Filmación
1	29/02/2016	01/03/2016	MARCA PAIS	Guillermo Ordoñez	Filmación, fotografías y videos en CRIA, Museo de Escultura y Parque Arqueológico para realizar documental para el Festival de CANNES en Francia.
2	29/02/2016	01/03/2016	CANAL TN8H (Televisión Nacional de Honduras)	Marco Antonio Alvarado (Productor Canal TN8H)	Filmación con DRON como material de apoyo para MARCA PAIS y el documental para el Festival de CANNES en Francia.
3	02/03/2016	07/03/2016	Canal 19 de CTV Internacional	María Isabel Peralta (Mercadeo y Publicidad)	Realizar reportaje para el programa "Viajando con María Isabel" para promocionar el Sitio arqueológico.
4	10/03/2016	10/03/2016	Canal 12 de TCTV	Melvín Rafael Argueta Corea (Gerente de Canal)	Filmación con tomas generales y videos para realizar reportaje del Parque Arqueológico y promover el turismo del Municipio de Copán Ruinas.
5	10/03/2016	10/03/2016	Canal TN5 - Televisión	Ramón Rojas (Periodista Corresponsal de Occidente)	Realizar reportaje para promover el turismo en el programa Ruta TN5 que sera transmitido en dicho canal.
6	18/03/2016	18/03/2016	Canal 11 R - MEDIA	Marlón Reyes (Presentador de Noticias)	Realizar un reportaje del Parque Arqueológico el cual será utilizado para dar publicidad y promover el turismo para la Semana Santa en dicho canal.
7	29/03/2016	29/03/2016	Larry Lawson (Turista EUA)	Rodolfo Alvarado (Guía Turístico Independiente)	Las fotografías seran realizadas para uso personal.

CONDICIONES PARA FILMACIONES EN SITIOS PATRIMONIALES

Con autorización de la gerencia del IHAH a través de la Sub-gerencia de Relaciones Regionales, tengo el agrado de dirigirme a usted, para acusar recibo de solicitud de fecha 29 de Febrero del 2016 Vía Teléfono, de parte del **Señor Marco Antonio Alvarado Productor del Canal de T.V. TN8H (Televisión Nacional de Honduras) y MARCA PAIS** para realizar filmación y videos con DRON, los cuales serán utilizados como material de apoyo para realizar documental del Parque Arqueológico Copán.

En ese sentido, tengo a bien manifestarle que el **Parque Arqueológico Copán Monumento Nacional y Patrimonio Mundial**, en vista de eso es nuestra responsabilidad garantizar el correcto estado de conservación y protección al Monumento anteriormente mencionado.

En esta oportunidad, hemos evaluado la solicitud por usted presentada y con mucho gusto colaboraremos con esa iniciativa, enunciando las recomendaciones que obligadamente deben seguir instituciones o personas que realizan este tipo de actividades en sitios patrimoniales:

- 1.- Personal asignado del **IHAH** debe estar presente al momento de la filmación para el debido cuidado del sitio.
- 2.- Al momento de llegar a las oficinas del Parque Arqueológico Copán deberán avocarse a la persona responsable para atenderles, en este caso el **Señor Rolando Marroquín Meléndez, Director Administrativo Interino** quien indicará las áreas permitidas a filmar y dictarán las instrucciones para movilizarse dentro del sitio patrimonial.
- 3.- Entregar al IHAH 1 copia digital del programa finalizado, a más tardar el 10 de Marzo del año 2016.
- 4.- Otorgar los créditos correspondientes al IHAH, reflejando en una de las imágenes el logo del Instituto.
- 5.- Se deben seguir las recomendaciones dadas por el señor René Bringuez quien es el encargado de Mantenimiento en el Parque Arqueológico Copán.
- 6.- Limitarse a las disposiciones establecidas.
- 7.- No utilizar los monumentos para realizar danzas u otra actividad que implique movimientos sobre el mismo.

8.- El horario a trabajar preferiblemente debe efectuarse en horas laborables, es decir, de 8 de la mañana a 4 de la tarde. Si se realiza en horas nocturnas la institución que efectúa el trabajo debe asumir el pago de horas extras del personal que requiera, en este caso, quienes les acompañaran en el recorrido.

9.-Dicha filmación y videos son estrictamente para realizar documental del Parque Arqueológico Copán.

Es importante hacer notar, que el IHAH debe cumplir con las normas nacionales (Decreto 220-97) e internacionales de protección y conservación de sitios de Patrimonio, por lo que agradeceremos su comprensión y observancia a las medidas antes citadas.

Esperando acuse de recibo dando como aceptado lo anterior, con firma y sello de su agencia, aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de mi distinguida consideración.

Copán Ruinas, Copán, 01 de Marzo del 2016



EL INSTITUTO
Rolando Marroquín
Director administrativo Interino
Parque Arqueológico Copan



EL CONTRATADO
Marco Alvarado Alvarado
Productor Canal T.V. TN8H
markoalvarado02@gmail.com
Cel. 3388-4348

CONDICIONES PARA FILMACIONES EN SITIOS PATRIMONIALES

Con autorización de la gerencia del IHAH a través de la Sub-gerencia de Relaciones Regionales, tengo el agrado de dirigirme a usted, para acusar recibo de solicitud de fecha 29 de Febrero del 2016 Vía Teléfono, de parte del **Señor Guillermo Ordoñez**, quien forma parte de MARCA PAIS para realizar filmación en el CRIA (Centro Regional de Investigaciones Arqueológicas) con fotografías generales y piezas mayas relacionadas con el Cacao (Los cuales pueden ser Vasijas o incensarios o relación al Cacao), en el Parque Arqueológico realizarán fotografías y videos y en el Museo de Escultura una entrevista al Arqueólogo Ricardo Agurcia, dichas tomas y videos serán utilizados para realizar documental del Parque Arqueológico Copán.

En ese sentido, tengo a bien manifestarle que el Parque Arqueológico Copán Monumento Nacional y Patrimonio Mundial, en vista de eso es nuestra responsabilidad garantizar el correcto estado de conservación y protección al Monumento anteriormente mencionado.

En esta oportunidad, hemos evaluado la solicitud por usted presentada y con mucho gusto colaboraremos con esa iniciativa, enunciando las recomendaciones que obligadamente deben seguir instituciones o personas que realizan este tipo de actividades en sitios patrimoniales:

- 1.- Personal asignado del IHAH debe estar presente al momento de la filmación para el debido cuidado del sitio.
- 2.- Al momento de llegar a las oficinas del Parque Arqueológico Copán deberán avocarse a la persona responsable para atenderles, en este caso el **Señor Rolando Marroquín Meléndez, Director Administrativo Interino** quien indicará las áreas permitidas a filmar y dictarán las instrucciones para movilizarse dentro del sitio patrimonial.
- 3.- Entregar al IHAH 1 copia digital del programa finalizado, a más tardar el 01 de Julio del año 2016.
- 4.- Otorgar los créditos correspondientes al IHAH, reflejando en una de las imágenes el logo del Instituto.
- 5.- Se deben seguir las recomendaciones dadas por el señor Rufino Membreño quien es el encargado de Restauración en el Parque Arqueológico Copán.
- 6.- Limitarse a las disposiciones establecidas.
- 7.- No utilizar los monumentos para realizar danzas u otra actividad que implique movimientos sobre el mismo.

8.- El horario a trabajar preferiblemente debe efectuarse en horas laborables, es decir, de 8 de la mañana a 4 de la tarde. Si se realiza en horas nocturnas la institución que efectúa el trabajo debe asumir el pago de horas extras del personal que requiera, en este caso, quienes les acompañaran en el recorrido.

9.- Dicha filmación y videos son estrictamente para promocionar la cultura e historia del Parque Arqueológico de Copán.

Es importante hacer notar, que el IHAH debe cumplir con las normas nacionales (Decreto 220-97) e internacionales de protección y conservación de sitios de Patrimonio, por lo que agradeceremos su comprensión y observancia a las medidas antes citadas.

Esperando acuse de recibo dando como aceptado lo anterior, con firma y sello de su agencia, aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de mi distinguida consideración.

Copán Ruinas, Copán, 01 de Marzo del 2016


EL INSTITUTO
Rolando Marroquín
Director administrativo Interino
Parque Arqueológico Copan




EL CONTRATADO
Guillermo Ordoñez
MARCA PAIS
Guillermo.eog@gmail.com
Cel. 3272-9876

Parque Arqueológico Copán Ruinas
Tel.: (504)2651-4108 • Ihah2006@yahoo.com • www.sre.gob.hn
Copán Ruinas, Copán, Honduras, Centro América

CONDICIONES PARA FILMACIONES EN SITIOS PATRIMONIALES

Con autorización de la gerencia del IHAH a través de la Sub-gerencia de Relaciones Regionales, tengo el agrado de dirigirme a usted, para acusar recibo de solicitud de fecha 02 de Marzo del 2016, de parte de la **Señora María Isabel Peralta del Canal 19 de CTV Internacional (Mercadeo y Publicidad)**, para realizar un reportaje del Parque, este mismo será transmitido en dicho canal en el Programa llamado **"Viajando con María Isabel"**.

En ese sentido, tengo a bien manifestarle que el **Parque Arqueológico Copán Monumento Nacional y Patrimonio Mundial**, en vista de eso es nuestra responsabilidad garantizar el correcto estado de conservación y protección al Monumento anteriormente mencionado.

En esta oportunidad, hemos evaluado la solicitud por usted presentada y con mucho gusto colaboraremos con esa iniciativa, enunciando las recomendaciones que obligadamente deben seguir instituciones o personas que realizan este tipo de actividades en sitios patrimoniales:

- 1.- Personal asignado del **IHAH** debe estar presente al momento de la filmación para el debido cuidado del sitio.
- 2.- Al momento de llegar a las oficinas del Parque Arqueológico Copán deberán avocarse a la persona responsable para atenderles, en este caso el **Señor Rolando Marroquín Meléndez, Director Administrativo Interino** quien indicará las áreas permitidas a filmar y dictarán las instrucciones para movilizarse dentro del sitio patrimonial.
- 3.- Entregar al IHAH 1 copia digital del programa finalizado, a más tardar el **15 de Marzo del año 2016**.
- 4.- Otorgar los créditos correspondientes al IHAH, reflejando en una de las imágenes el logo del Instituto.
- 5.- Se deben seguir las recomendaciones dadas por el señor René Bringuez quien es el encargado de Mantenimiento en el Parque Arqueológico Copán.
- 6.- Limitarse a las disposiciones establecidas.
- 7.- No utilizar los monumentos para realizar danzas u otra actividad que implique movimientos sobre el mismo.
- 8.- El horario a trabajar preferiblemente debe efectuarse en horas laborables, es decir, de 8 de la mañana a 4 de la tarde. Si se realiza en horas nocturnas la institución que efectúa el trabajo debe asumir el pago de horas extras del personal que requiera, en este caso, quienes les acompañaran en el recorrido.

9.- Dicho reportaje del Parque Arqueológico es estrictamente para uso en el programa llamado "Viajando con María Isabel" del Canal 19 CTV Internacional de Copán Ruinas.

Es importante hacer notar, que el IHAH debe cumplir con las normas nacionales (Decreto 220-97) e internacionales de protección y conservación de sitios de Patrimonio, por lo que agradeceremos su comprensión y observancia a las medidas antes citadas.

Esperando acuse de recibo dando como aceptado lo anterior, con firma y sello de su agencia, aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de mi distinguida consideración.

Copán Ruinas, Copán, 07 de Marzo del 2016


EL INSTITUTO
Rolando Marroquín
Director administrativo Interino
Parque Arqueológico Copán




EL CONTRATADO
María Isabel Peralta
Mercadeo y Publicidad
Canal 19 CTV Internacional
mapmart69@gmail.com
Cel. 9849-5446

CONDICIONES PARA FILMACIONES EN SITIOS PATRIMONIALES

Con autorización de la gerencia del IHAH a través de la Sub-gerencia de Relaciones Regionales, tengo el agrado de dirigirme a usted, para acusar recibo de solicitud de fecha 10 de Marzo del 2016 vía teléfono, de parte del **Señor Melvín Rafael Argueta Corea**, Gerente del Canal 12 de TCTV, para realizar un reportaje del Parque, el cual será utilizado para promover el Turismo del Municipio de Copán Ruinas.

En ese sentido, tengo a bien manifestarle que el **Parque Arqueológico Copán Monumento Nacional y Patrimonio Mundial**, en vista de eso es nuestra responsabilidad garantizar el correcto estado de conservación y protección al Monumento anteriormente mencionado.

En esta oportunidad, hemos evaluado la solicitud por usted presentada y con mucho gusto colaboraremos con esa iniciativa, enunciando las recomendaciones que obligadamente deben seguir instituciones o personas que realizan este tipo de actividades en sitios patrimoniales:


- 1.- Personal asignado del IHAH debe estar presente al momento de la filmación para el debido cuidado del sitio.
- 2.- Al momento de llegar a las oficinas del Parque Arqueológico Copán deberán avocarse a la persona responsable para atenderles, en este caso el **Señor Rolando Marroquín Meléndez, Director Administrativo Interino** quien indicará las áreas permitidas a filmar y dictarán las instrucciones para movilizarse dentro del sitio patrimonial.
- 3.- Entregar al IHAH 1 copia digital del programa finalizado, a más tardar el **30 de Marzo del año 2016.**
- 4.- Otorgar los créditos correspondientes al IHAH, reflejando en una de las imágenes el logo del Instituto.
- 5.- Se deben seguir las recomendaciones dadas por el señor Filadelfo Antonio Acosta quien es Supervisor de Campo en el Parque Arqueológico Copán.
- 6.- Limitarse a las disposiciones establecidas.
- 7.- No utilizar los monumentos para realizar danzas u otra actividad que implique movimientos sobre el mismo.
- 8.- El horario a trabajar preferiblemente debe efectuarse en horas laborables, es decir, de 8 de la mañana a 4 de la tarde. Si se realiza en horas nocturnas la institución que efectúa el trabajo debe asumir el pago de horas extras del personal que requiera, en este caso, quienes les acompañaran en el recorrido.

9.- Dicho reportaje del Parque Arqueológico es estrictamente para promover el Turismo del Municipio de Copán Ruinas en el Canal 12 TCTV de Trinidad, Copán.

Es importante hacer notar, que el IHAH debe cumplir con las normas nacionales (Decreto 220-97) e internacionales de protección y conservación de sitios de Patrimonio, por lo que agradeceremos su comprensión y observancia a las medidas antes citadas.

Esperando acuse de recibo dando como aceptado lo anterior, con firma y sello de su agencia, aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de mi distinguida consideración.

Copán Ruinas, Copán, 10 de Marzo del 2016


EL INSTITUTO
Rolando Marroquin
Director administrativo Interino
Parque Arqueológico Copán




EL CONTRATADO
Melvin Rafael Argueta Corea
Gerente
Canal 12 TCTV
comunicacionesadlai@hotmail.com
Cel. 9844-6618
95385571

CONDICIONES PARA FILMACIONES EN SITIOS PATRIMONIALES

Con autorización de la gerencia del IHAH a través de la Sub-gerencia de Relaciones Regionales, tengo el agrado de dirigirme a usted, para acusar recibo de solicitud de fecha 10 de Marzo del 2016 vía teléfono, de parte del **Señor Ramón Rojas, Periodista Corresponsal de Occidente del Canal TN5 (TELEVICENTRO)** para realizar un reportaje del Parque Arqueológico, el cual será utilizado para promover el Turismo en el programa **Ruta TN5** el cual será transmitido en dicho canal.

En ese sentido, tengo a bien manifestarle que el **Parque Arqueológico Copán Monumento Nacional y Patrimonio Mundial**, en vista de eso es nuestra responsabilidad garantizar el correcto estado de conservación y protección al Monumento anteriormente mencionado.

En esta oportunidad, hemos evaluado la solicitud por usted presentada y con mucho gusto colaboraremos con esa iniciativa, enunciando las recomendaciones que obligadamente deben seguir instituciones o personas que realizan este tipo de actividades en sitios patrimoniales:

- 1.- Personal asignado del IHAH debe estar presente al momento de la filmación para el debido cuidado del sitio.
- 2.- Al momento de llegar a las oficinas del Parque Arqueológico Copán deberán avocarse a la persona responsable para atenderles, en este caso el **Señor Rolando Marroquín Meléndez, Director Administrativo Interino** quien indicará las áreas permitidas a filmar y dictarán las instrucciones para movilizarse dentro del sitio patrimonial.
- 3.- Entregar al IHAH 1 copia digital del programa finalizado, a más tardar el **20 de Marzo del año 2016.**
- 4.- Otorgar los créditos correspondientes al IHAH, reflejando en una de las imágenes el logo del Instituto.
- 5.- Se deben seguir las recomendaciones dadas por el señor Filadelfo Antonio Acosta quien es Supervisor de Campo en el Parque Arqueológico Copán.
- 6.- Limitarse a las disposiciones establecidas.
- 7.- No utilizar los monumentos para realizar danzas u otra actividad que implique movimientos sobre el mismo.
- 8.- El horario a trabajar preferiblemente debe efectuarse en horas laborables, es decir, de 8 de la mañana a 4 de la tarde. Si se realiza en horas nocturnas la institución que efectúa el trabajo debe asumir el pago de horas extras del personal que requiera, en este caso, quienes les acompañaran en el recorrido.

9.- Dicho reportaje del Parque Arqueológico es estrictamente para promover el Turismo en TN5 (TELEVICENTRO) en el programa Ruta TN5 el cual será transmitido en dicho canal.

Es importante hacer notar, que el IHAH debe cumplir con las normas nacionales (Decreto 220-97) e internacionales de protección y conservación de sitios de Patrimonio, por lo que agradeceremos su comprensión y observancia a las medidas antes citadas.

Esperando acuse de recibo dando como aceptado lo anterior, con firma y sello de su agencia, aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de mi distinguida consideración.

Copán Ruinas, Copán, 10 de Marzo del 2016



EL INSTITUTO
Rolando Marroquin
Director administrativo Interino
Parque Arqueológico Copán



EL CONTRATADO
Ramón Rojas
Periodista Corresponsal de Occidente
TN5 (Televisión)
ramonrojas1970@gmail.com
Cel. 9615-5063

CONDICIONES PARA FILMACIONES EN SITIOS PATRIMONIALES

Con autorización de la gerencia del IHAH a través de la Sub-gerencia de Relaciones Regionales, tengo el agrado de dirigirme a usted, para acusar recibo de solicitud de fecha 18 de Marzo del 2016 vía teléfono, de parte del **Señor Marlón Reyes, Presentador de Noticias de Canal 11 (R-MEDIA)** para realizar un reportaje del Parque Arqueológico, el cual será utilizado para dar publicidad y promover el Turismo de nuestra zona en el mismo canal.

En ese sentido, tengo a bien manifestarle que el **Parque Arqueológico Copán Monumento Nacional y Patrimonio Mundial**, en vista de eso es nuestra responsabilidad garantizar el correcto estado de conservación y protección al Monumento anteriormente mencionado.

En esta oportunidad, hemos evaluado la solicitud por usted presentada y con mucho gusto colaboraremos con esa iniciativa, enunciando las recomendaciones que obligadamente deben seguir instituciones o personas que realizan este tipo de actividades en sitios patrimoniales:

- 1.- Personal asignado del IHAH debe estar presente al momento de la filmación para el debido cuidado del sitio.
- 2.- Al momento de llegar a las oficinas del Parque Arqueológico Copán deberán avocarse a la persona responsable para atenderles, en este caso el **Señor Rolando Marroquín Meléndez, Director Administrativo Interino** quien indicará las áreas permitidas a filmar y dictarán las instrucciones para movilizarse dentro del sitio patrimonial.
- 3.- Entregar al IHAH 1 copia digital del programa finalizado, a más tardar el **25 de Marzo del año 2016.**
- 4.- Otorgar los créditos correspondientes al IHAH, reflejando en una de las imágenes el logo del Instituto.
- 5.- Se deben seguir las recomendaciones dadas por el señor René Humberto Bringuez quien es Jefe de Mantenimiento en el Parque Arqueológico Copán.
- 6.- Limitarse a las disposiciones establecidas.
- 7.- No utilizar los monumentos para realizar danzas u otra actividad que implique movimientos sobre el mismo.
- 8.- El horario a trabajar preferiblemente debe efectuarse en horas laborables, es decir, de 8 de la mañana a 4 de la tarde. Si se realiza en horas nocturnas la institución que efectúa el trabajo debe asumir el pago de horas extras del personal que requiera, en este caso, quienes les acompañaran en el recorrido.

9.- Dicho reportaje del Parque Arqueológico es estrictamente para uso del **Canal 11 (R-MEDIA)** el cual será utilizado para dar publicidad y promover el Turismo de nuestra zona en el mismo canal.

Es importante hacer notar, que el IHAH debe cumplir con las normas nacionales (Decreto 220-97) e internacionales de protección y conservación de sitios de Patrimonio, por lo que agradeceremos su comprensión y observancia a las medidas antes citadas.

Esperando acuse de recibo dando como aceptado lo anterior, con firma y sello de su agencia, aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de mi distinguida consideración.

Copán Ruinas, Copán, 18 de Marzo del 2016



EL INSTITUTO
Rolando Marroquín
Director administrativo Interino
Parque Arqueológico Copán



EL CONTRATADO
Marlón Reyes
Presentador de Noticias
CANAL 11 R-MEDIA
marlon.reyes@rmedia.hn
Cel. 3163-2248

CONDICIONES PARA FILMACIONES EN SITIOS PATRIMONIALES

Con autorización de la gerencia del IHAH a través de la Sub-gerencia de Relaciones Regionales, tengo el agrado de dirigirme a usted, para acusar recibo de solicitud de fecha 29 de Marzo del 2016, de parte del **Señor Larry Lawson, turista de EUA** para realizar unas fotografías del Parque Arqueológico Copán y aves, el cual será utilizado para uso personal.

En ese sentido, tengo a bien manifestarle que el **Parque Arqueológico Copán Monumento Nacional y Patrimonio Mundial**, en vista de eso es nuestra responsabilidad garantizar el correcto estado de conservación y protección al Monumento anteriormente mencionado.

En esta oportunidad, hemos evaluado la solicitud por usted presentada y con mucho gusto colaboraremos con esa iniciativa, enunciando las recomendaciones que obligadamente deben seguir instituciones o personas que realizan este tipo de actividades en sitios patrimoniales:

- 1.- Personal asignado del IHAH debe estar presente al momento de la filmación para el debido cuidado del sitio.
- 2.- Al momento de llegar a las oficinas del Parque Arqueológico Copán deberán avocarse a la persona responsable para atenderles, en este caso el **Señor Rolando Marroquín Meléndez, Director Administrativo Interino** quien indicará las áreas permitidas a filmar y dictarán las instrucciones para movilizarse dentro del sitio patrimonial.
- 3.- Entregar al IHAH 1 copia digital del programa finalizado, a más tardar el **01 de Abril del año 2016.**
- 4.- Otorgar los créditos correspondientes al IHAH, reflejando en una de las imágenes el logo del Instituto.
- 5.- Se deben seguir las recomendaciones dadas por el señor Filadelfo Antonio Acosta quien es Supervisor de Campo en el Parque Arqueológico Copán.
- 6.- Limitarse a las disposiciones establecidas.
- 7.- No utilizar los monumentos para realizar danzas u otra actividad que implique movimientos sobre el mismo.
- 8.- El horario a trabajar preferiblemente debe efectuarse en horas laborables, es decir, de 8 de la mañana a 4 de la tarde. Si se realiza en horas nocturnas la institución que efectúa el trabajo debe asumir el pago de horas extras del personal que requiera, en este caso, quienes les acompañaran en el recorrido.

9.- Dichas fotografías serán utilizadas estrictamente para uso personal.

Es importante hacer notar, que el IIAH debe cumplir con las normas nacionales (Decreto 220-97) e internacionales de protección y conservación de sitios de Patrimonio, por lo que agradeceremos su comprensión y observancia a las medidas antes citadas.

Esperando acuse de recibo dando como aceptado lo anterior, con firma y sello de su agencia, aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de mi distinguida consideración.

Copán Ruinas, Copán, 29 de Marzo del 2016



EL INSTITUTO
Rolando Marroquín
Director administrativo Interino
Parque Arqueológico Copán



EL CONTRATADO
Larry Lawson
larrylawsonMD@yahoo.com
Tel. (907) 715-8500